

Mutualismo y luchas reivindicativas en el siglo XIX: la huelga de sombrereros (1875)

Carlos Illades*

Durante la década de los sesenta del siglo pasado, y al comenzar la siguiente, estallaron diversas huelgas en las fábricas textiles del valle de México porque los trabajadores sufrieron una rebaja de sus ingresos.¹ De la misma manera, a lo largo del año de 1872 se sucedieron varios conflictos en los talleres de sastrería de la ciudad de México. Por lo general se trató de los establecimientos de mayor tamaño, situados en el centro de la ciudad, y que contrataban un número apreciable de artesanos. Las disputas tuvieron por origen la disminución en el pago de las piezas confeccionadas por los oficiales,² fenómeno asociado con la mecanización y la competencia de los talleres entre sí.

En 1875 las disputas laborales involucraron a los talleres de sombrería y, durante los años siguientes, a las imprentas capitalinas. Estos movimientos se realizaron a pesar de la prohibición de las huelgas asentada en el artículo 925 del Código Penal, que establecía penas de ocho días a tres meses de arresto y multas de veinticinco a quinientos pesos a quienes provocasen tumulto o motín, «o empleen de cualquier otro modo la violencia física o moral, con el objeto de hacer que suban o bajen los salarios o jornales de los operarios [...]».³

¹ José Valadés, *El socialismo libertario mexicano (siglo XIX)*, Universidad Autónoma de Sinaloa, Culiacán, 1984, pp. 24-25 y 59-60. Durante el porfiriato, la prensa de la ciudad de México informó sobre más de cien huelgas en el Distrito Federal verificadas, sobre todo, en las industrias textil y cigarrera, panaderías y tranvías. Moisés González Navarro, «El porfiriato. Vida social» en *Historia Moderna de México*, Editorial Hermes, México-Buenos Aires, 1957, p. 370.

² Como la ocurrida en el taller de Teodoro Gougoud, «Los sastres» en *El Socialista*, número 25, volumen VIII, México, 1872. Al respecto puede verse Carlos Illades, «Organización y formas de resistencia artesanales: los sastres de la ciudad de México, 1864-1873» en *Cincuenta años de historia de México*, 2 volúmenes, tomo II, El Colegio de México, México, 1991.

³ *Código penal para el Distrito Federal y territorio de la Baja California sobre delitos del fuero común y para toda la República sobre delitos contra la federación*, Imprenta del Gobierno en Palacio, México, 1871, p. 212.

*UAM.

Las huelgas de sastres, sombrereros y tipógrafos tuvieron varios elementos en común. Involucraron a establecimientos que estaban transitando hacia la manufactura y, en mayor o menor medida, la mecanización estaba perturbando la organización del proceso productivo. Los artesanos perdían el control de éste y sus ingresos decrecían. En los tres casos es posible que un excedente en la mano de obra disponible presionara sus ingresos a la baja. Los tres oficios eran sedentarios y exigían poca fuerza física. Salvo los tipógrafos, los demás tenían trato directo con el público; los artesanos podían platicar entre sí mientras trabajaban, lo que hacía posible el intercambio de ideas, noticias y tal vez, como aconteció en otros países, la lectura en voz alta.⁴ Los tipógrafos compensaban esta carencia con su conexión inmediata con la palabra impresa. Sastres, sombrereros y tipógrafos tenían un nivel de alfabetización superior a la mayoría de los otros oficios artesanales de la ciudad de México y poseían experiencia organizativa, los tres oficios habían formado sociedades de auxilios mutuos.⁵ Este texto se refiere a uno de estos conflictos y su objetivo fundamental consiste en explorar la relación entre las asociaciones de trabajadores y los movimientos reivindicativos, tomando como ejemplo la huelga de los sombrereros de la ciudad de México del año de 1875.

I

Las sombrererías de mayor tamaño estaban en los portales de Mercaderes y de Agustinos, en el centro de la ciudad de México. El primero, como describió un contemporáneo, «sirve de lugar de citas a todos los que tienen negocios; es como la puerta del sol de Madrid».⁶ Al igual que algunas de las sastrerías capitalinas los establecimientos de sombrererías ya habían iniciado el tránsito hacia la manufactura, tanto por la progresiva reorganización del proceso productivo como por su paulatina mecanización.⁷ Sin embargo, el número de trabajadores variaba considerablemente de una sombrerería a otra, por ejem-

⁴ Sastres, zapateros y cigarreros crearon la institución del «lector», que consistía en turnarse en la lectura del periódico en voz alta. Eric J. Hobsbawm, y Joan Wallach Scott, «Zapateros políticos» en *El mundo del trabajo*, Crítica, Barcelona, 1987, p. 161.

⁵ Un tratamiento más amplio de las organizaciones mutualistas de la ciudad de México lo hago en Illades, «El proceso de organización de los artesanos de la ciudad de México, 1853-1876» en *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, número 59, julio-diciembre, Amsterdam, en prensa.

⁶ Marcos Arróniz, *Manual del viajero en México*, Librería de Rosa y Bouret, París, 1858, p. 105.

⁷ *El Socialista*, número 18, volumen IV, México, 1875; *La huelga de los sombrereros. México 1875*, introducción y recopilación de Paco Ignacio Taibo II, Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero Mexicano, México, 1980, p. 24. Este texto, compilado por Paco Ignacio Taibo II, reúne las notas periodísticas publicadas con motivo del conflicto. Brígida von Mentz et al., *Los pioneros del imperialismo alemán en México*, Ediciones de la Casa Chata, México, 1982.

plo Luis Borel empleaba cerca de treinta operarios, en los establecimientos de Hasselbart y Luciano Kubli trabajaban seis y diez, respectivamente.⁸ Alemanes, franceses y españoles eran propietarios de muchas de estas manufacturas.⁹ Los primeros fundaron las suyas alrededor de la cuarta década del siglo XIX. Algunas de ellas abastecían no sólo el mercado de la ciudad de México, también vendían en el interior del país.¹⁰

Desde antes de su mecanización, la manufactura de sombreros se fundamentaba en un proceso productivo técnicamente más segmentado que, por ejemplo, la sastrería, lo que obligaba a la reunión de varios trabajadores dentro de un mismo espacio y a una especialización considerable. La fabricación de los sombreros de fieltro, descrita de manera por demás simplificada en estas líneas, se hacía de acuerdo con el siguiente procedimiento: primero se limpiaba el pelo, en las sombrererías de la ciudad de México se utilizaban fundamentalmente los de castor y vicuña,¹¹ separándose el duro y cortándose el más largo; después se revolvía con varias sustancias químicas para «ensortijarlo»; a continuación se cardaba, batía y mezclaba, obteniéndose de esta manera la primera capa de afieltrado. Posteriormente se iniciaba el proceso de confección que comenzaba con la formación de una armadura de cartón u otro material flexible, sobre la cual se untaba goma o laca revuelta con alcohol y se aplicaba la felpa con una plancha caliente que se hormaba y cortaba. El proceso concluía cuando los sombreros se planchaban, guarnecían y cosían. Lisuar, horma, tarimillo, plancha, hormillón, conformador, trazo para alas, baluar, ensanchador, caldeta y almohadilla eran las herramientas básicas.¹²

El proceso de producción de los sombreros involucraba más o menos en este orden a distintos especialistas del oficio: arcador y bastidor, pailero, punzador y restaurador, engomador, planchador, armador y pegador.¹³ Para la década de 1870 ya se había mecanizado parcialmente el ramo de sombrerería en la ciudad de México.¹⁴ cuando se introdujo una máquina que sustituía, o por lo

⁸ *Ibidem*, p. 225.

⁹ [...] hay en la capital dos clases de sombrererías: las pertenecientes a los extranjeros, que son las principales y las más, y unas pocas cuyos dueños son mexicanos y que son de segundo orden», *El Socialista*, número 6, volumen VI, México, 1874; Taibo, *op. cit.*, p. 65.

¹⁰ Von Mentz, *op. cit.*, pp. 221-222.

¹¹ Taibo, *op. cit.*, p. 39. Una de las reclamaciones de los sombrereros antes de la huelga era que los maestros mezclaban «lana al pelo que se emplea en la fabricación»; «Injusticia» en *El Socialista*, número 1, volumen II, México, 1874.

¹² *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-americana*, José Espasa e Hijos Editores, Barcelona, 1912, LVII, pp. 286-291.

¹³ Taibo, *op. cit.*, p. 34.

¹⁴ Tal fue el caso del establecimiento de Zölly. *El Socialista*, número 30, volumen V, México, 1875; Taibo, *op. cit.*, p. 48.

menos simplificaba, el trabajo de arcador, encargado de batir y mezclar el pelo con que se formaba el fieltro. Este procedimiento resultaba esencial porque aportaba la materia prima para la confección de los sombreros, etapa que a su vez estaba subdividida en distintas especialidades.¹⁵ Por su importancia, el arcador era al oficio de sombrerería lo que el cortador al de sastrería. La mecanización de la fase de arqueado limitó el control de los trabajadores sobre el proceso productivo y los obligó a pactar de nueva cuenta sus reglas. Esta situación da razón de la magnitud y duración de la huelga de 1875.

II

Desde los comienzos de la década de 1870 la prensa de los trabajadores consignó quejas de oficiales y dependientes de las sombrererías del Portal de Mercaderes, vinculadas con el trabajo dominical o en días festivos¹⁶ y con la imposición de multas. Un arreglo resolvió temporalmente el primer problema, que no obstante reapareció tiempo después: «llamemos la atención a los dueños de las sombrererías, sobre que el señor [Luis] Bonhomme, cuando era simple oficial fue uno de los que signó el compromiso y, hoy que está al frente de una sombrerería, ha olvidado lo que prometió».¹⁷ A los sombrereros se les pagaba generalmente por pieza hecha. Los sábados, al igual que los sastres, cobraban su raya y a veces, como en la sombrerería del Castor, la recibían hasta entrada la noche, sufriendo también rebajas a consecuencia de las multas con que los castigaba su maestro «pretextando mal desempeño en el trabajo».¹⁸

Durante los primeros meses de 1875, uno tras otro los establecimientos del Portal de Mercaderes redujeron los ingresos de sus oficiales: «el señor Agustín Ramboud es el iniciador de esta rebaja que ha comenzado en la sombrerería del Castor y que ha secundado el señor Borel y Compañía y que seguirán las casas de Lebrat, Zölly, Pelotier y otras».¹⁹ La extensión del uso de la maquinaria y el incremento de la competencia de los talleres propiedad de mexicanos (que fabricaban los populares sombreros jaranos) fueron las razones principales que presionaron los ingresos de los trabajadores en dirección descendente.²⁰

¹⁵ *Enciclopedia...* LVII, p. 289; *El Socialista*, número 30, volumen V, México, 1875; Taibo, *op. cit.*, p. 39.

¹⁶ «Egoísmo de don Carlos Andersen» en *El Socialista*, número 5, volumen II, México, 1872.

¹⁷ «Los sombrereros» en *El Socialista*, número 7, volumen II, México, 1875.

¹⁸ «Injusticia» en *El Socialista*, número 1, volumen II, México, 1874.

¹⁹ *El Desheredado*, número 18, volumen IV, México, 1875; Taibo, *op. cit.*, p. 25.

²⁰ «Las sombrererías mexicanas son ahora preferidas para las compras por mayor, y [...] las del Portal sólo se están quedando con los compradores de *al crédito* [...]» en *El Socialista*, número 18, volumen IV, México, 1875; Taibo, *op. cit.*, p. 25. Sobre el extendido uso de los sombreros jaranos puede verse la descripción de Delgado, *La calandria*, Porrúa, Colección «Sepan cuántos...», México, 1988, p. 73.

El panorama era poco halagüeño para los sombrereros. A mediados de abril de 1875, los oficiales de Borel y Compañía suspendieron labores cuando se les redujo entre un cuarto y la mitad la tarifa con base en la cual se les pagaban sus prendas: «no han sido despedidos como se dice; se han separado mejor que continuar bajo la nueva tarifa, y los oficiales de las demás fábricas, con el objeto de poner un dique para discutir y formar una tarifa que viendo por los intereses de los obreros no perjudique los de los capitalistas».²¹ Quince días después de iniciada la huelga en Borel y Compañía se constituyó la Sociedad Reformadora del Ramo de Sombrerería, presidida por Antonio del Valle. Esta se encaminó en una ruta que pasaba por la acción conjunta de los trabajadores del oficio y el castigo a los esquiroleros²² y desembocó en la fijación de tarifas para todo el ramo de sombrerería de la ciudad de México. Se desarrollaban así los primeros episodios de un conflicto que duraría más de tres meses e involucraría a todo el ramo de sombrerería de la capital.

En la década de 1850, los sombrereros habían iniciado la formación de agrupaciones mutualistas en la ciudad de México, al constituir la Sociedad Particular de Socorros Mutuos. Tiempo después, aparecieron las sociedades Fraternal de Sombrereros (1866), Unionista del Ramo de Sombrerería (1870) y Mutua del Ramo de Sombrerería (1871). El núcleo original de la Sociedad Unionista lo conformaron Modesto Márquez, Antonio Valle, Pablo María Carreño y Francisco de Paul González, quien redactó su reglamento. En 1872, la Sociedad Unionista propuso a la Sociedad Mutua la fusión de ambas organizaciones para hacerse «fuertes y respetables ante los patronos arbitrarios». Sin embargo, la idea no prosperó, a causa de los obstáculos interpuestos por la Sociedad Mutua. En mayo de 1875, la mesa directiva de la Sociedad Unionista se transformó en la Sociedad Reformadora del Ramo de Sombrerería.²³ Dos meses después, la nueva agrupación se erigió en la XXIV sucursal del Gran Círculo de Obreros de México.²⁴

Hacia finales de mayo de 1875, el conflicto había cobrado mayor dimensión. La prensa de los trabajadores informaba que «los sombrereros en huelga han aumentado, pues siguiendo el ejemplo digno de los operarios de la Casa Borel, los de la Casa Zölly también han sabido defender sus derechos esta vez».²⁵ Por esos días, dada «la necesidad urgente de unificar a todos los

²¹ *El Socialista*, número 18, volumen IV, México, 1875; Taibo, *op. cit.*, pp. 25-26.

²² Taibo, *op. cit.*, p. 37.

²³ Mario Gijón, «La Sociedad Unionista del Ramo de Sombrerería» en *Historia Obrera*, 2ª época, 22 de abril, 1981, pp. 3 y 18; «Fusión frustrada» en *El Socialista*, número 30, volumen VI, México, 1872; A. Saldívar, «Vindicación» en *El Socialista*, número 24, volumen VIII, México, 1873.

²⁴ *El Socialista*, número 25, volumen V, México, 1875; Taibo, *op. cit.*, p. 98.

²⁵ *El Socialista*, número 23, volumen V, México, 1875; Taibo, *op. cit.*, p. 27.

artesanos que trabajan en el ramo», la Sociedad Reformadora del Ramo de Sombrerería los convocó a una asamblea en el Teatro de la Democracia «a fin de deliberar acerca de las bases que deben normar en adelante el pago de la manufactura de sombreros». ²⁶ La reunión culminó declarando «la huelga general en todas las fábricas y sombrererías establecidas en esta capital, hasta conseguir que los propietarios de ellas paguen a los obreros sus jornales con acuerdo a las tarifas aprobadas por esta asamblea». ²⁷

En refuerzo de este acuerdo, los sombrereros realizaron una manifestación y, como añadió un comentarista, «la eterna disputa entre el capital y el trabajo produce este movimiento». ²⁸ Por su parte, una junta general del Gran Círculo de Obreros de México acordó proteger «física y moralmente la huelga de nuestros hermanos, los sombrereros de esta capital», brindarle apoyo económico y llamar a una reunión de todos los obreros de la capital «con el objeto de que conozcan los justos motivos que han obligado a los artesanos del ramo de sombrerería para haber decretado la huelga». ²⁹

Las tarifas del ramo de sombrerería fueron definidas por la Sociedad Reformadora en función del peso, tipo y número de prendas. Así, la del arcado manual oscilaba entre \$2.25 y \$4.5, la de realizado en máquina variaba de \$1.875 a \$4.5; la tarifa de los paileros fluctuaba entre 15 y 75 centavos; la de los punzadores iba de 37.5 y 87.5 centavos; la de los planchadores oscilaba entre los 25 centavos y \$3; la de los armadores variaba de \$1.125 a \$4.5; la de los pegadores fluctuaba entre 24 y 50 centavos. ³⁰

Inicialmente, ocho establecimientos aceptaron estas tarifas, otros se negaron y algunos de ellos «recibieron con grosería a los comisionados del efecto». ³¹ Más conciliador, «el señor Zölly manifestó que trataría con una persona que representase a los obreros, en cuya virtud éstos nombraron en comisión al ciudadano Guillermo Prieto, quien aceptó manifestando que al caballero se le debía contestar como caballero». ³² Es posible que los giros reacios a admitir las tarifas utilizaran temporalmente «oficiales de mérito inferior» y aprendices en sustitución de los huelguistas. De todos modos quedaban en situación de desventaja, porque los que ya las habían aceptado trabajaban a todo vapor. El taller de Modesto Márquez, por ejemplo, se hizo de los mejores operarios y desarrolló una nueva

²⁶ *El Socialista*, número 23, volumen V, México, 1875; Taibo, *op. cit.*, p. 28.

²⁷ *El Socialista*, número 30, volumen V, México, 1875; Taibo, *op. cit.*, p. 44.

²⁸ «Huelga» en *El Siglo XIX*, número 26, volumen V, México, 1875.

²⁹ *El Socialista*, número 30, volumen V, México, 1875; Taibo, *op. cit.*, pp. 47-48.

³⁰ *El Socialista*, número 30, volumen V, México, 1875; Taibo, *op. cit.*, p. 45.

³¹ *El Socialista*, número 30, volumen V, México, 1875; Taibo, *op. cit.*, pp. 45-46.

³² *El Socialista*, número 30, volumen V, México, 1875; Taibo, *op. cit.*, p. 46.

línea de sombreros (los sombreros-huelga).³³ Como los trabajadores huelguistas sólo podían tener control sobre los artesanos organizados, castigaron a los que aceptaron trabajar por tarifas inferiores a las pactadas. Así, Andrés Zorrivas, Amado Rosas, Carlos Pineda y Rafael Obregón fueron excluidos de «esta honorable asamblea [de sombrereros]... por el delito de traición».³⁴

Desde *La firmeza*, órgano de la Sociedad de Socorros Mutuos de Impresores, se planteó la formación de una unión nacional de oficios, como la que habían organizado los trabajadores ingleses, para negociar con los patrones «la previa determinación del salario» arguyendo, dentro del campo conceptual de la economía política clásica, que «así como los fabricantes y empresarios ponen precio a sus artefactos, *porque son suyos*, de la propia manera los artesanos deben valorizar el precio del trabajo de sus manos y de su inteligencia, *porque ese trabajo es propiedad que nadie puede disputarles, y en la cual tienen el dominio más absoluto*».³⁵ En este mismo texto se hizo una recomendación de gran alcance:

*Es indispensable que antes de comenzar a trabajar en una casa, se haga un contrato firmado en toda forma entre el patrono y los obreros, donde conste que todos se comprometen a observar los precios fijados durante cierto tiempo, y donde se señale por medio de una cláusula adecuada, la pena pecuniaria que haya de sufrir el infractor, ya sea el empresario, ya sea alguno de los operarios. El cumplimiento de un contrato así, se podrá exigir ante los tribunales de justicia [...]*³⁶

Se trataba de un contrato colectivo de trabajo. Aunque exitoso, como se verá más adelante, el acuerdo final que lograron los sombrereros no alcanzó este objetivo que sin embargo quedó esbozado, llevándose a la práctica por los sindicatos industriales que se formaron décadas después.

A principios de junio la prensa informó de una nueva reunión en el salón del Gran Círculo de Obreros de México, a la que asistieron «como doscientos individuos de los diversos ramos de sombrerería», quienes dieron cuenta del estado de las negociaciones con los propietarios, así como de la ayuda

³³ *El Socialista*, número 20, volumen VI, México, 1875; Taibo, *op. cit.*, p. 80. Al parecer, este taller fue originalmente una cooperativa formada por la Sociedad Unionista del Ramo de Sombrerería. Modesto Márquez fue nombrado gerente de ésta después de renunciar a la Casa Zölly, donde había trabajado por catorce años. Gijón, *op. cit.*, p. 5.

³⁴ *El Socialista*, número 18, volumen VII, México, 1875; Taibo, *op. cit.*, p. 84.

³⁵ *La Firmeza*, número 29, volumen V, 1875; Taibo, *op. cit.*, pp. 29-30. Las cursivas son mías.

³⁶ *La Firmeza*, número 29, volumen V, 1875; Taibo, *op. cit.*, p. 31.

económica otorgada por la Sociedad del Ramo de Sastrería para Auxilios Mutuos y por algunos particulares. La actriz cubana Elisa Agüero presentó un espectáculo en el Teatro Nacional para recaudar fondos en beneficio de los huelguistas,³⁷ a la vez que José Martí pedía solidaridad a través de su pluma:

*ahora que por vez primera se concreta de un modo solemne esta aspiración justísima, ahora que un ramo de artesanos inaugura la vía de un derecho nuevo y nueva vida, ahora que un ramo determinado tiene el valor de sufrir las consecuencias de esa rebelión pacífica y necesaria a que no estaba acostumbrada ni preparada la clase de obreros, toda esta clase en cuyo provecho general redundan estos actos, que han de gozar luego los beneficios que ahora tan trabajosamente se conquistan, ¿abandonarán a los que inician el camino, a los que con sus privaciones fecundizan los primeros difíciles pasos de la nueva y muy penosa vía?*³⁸

Para finales de julio, los donativos de las sociedades de auxilios mutuos de la capital, de las sucursales del Gran Círculo de Obreros de México (incluidas las del interior del país) y de los particulares arañaban la cifra de mil trescientos pesos.³⁹ La Gran Sociedad de Artesanos de Puebla envió \$85 a los huelguistas y se comprometió a establecer un taller de sombrerería «para que a él vengan a trabajar un número determinado de ciudadanos sombrereros de la capital de la República, de los que en defensa de su dignidad ultrajada se encuentran en huelga».⁴⁰

Al comenzar el mes siguiente, la prensa informó que, finalmente, todos los propietarios de los talleres habían aceptado las tarifas propuestas por la agrupación de sombrereros: «el brillante resultado obtenido por nosotros constituye una de las páginas más gloriosas de nuestra clase», escribió la mesa directiva de la Asamblea de la Sociedad Reformadora del Ramo de Sombrerería, quien a su vez agradeció a Guillermo Prieto y Francisco T. Gordillo su desempeño como representantes de los trabajadores en la negociación. Al presidente Lerdo de Tejada y al gobernador del Distrito Federal se les reconoció su «actitud digna», que facilitó «la transacción pacífica en nuestros

³⁷ *La Firmeza*, número 5, volumen VI, 1875; *El Socialista*, número 13, volumen VI, México, 1875; Taibo, *op. cit.*, pp. 53-55 y 78.

³⁸ *Revista Universal*, número 10, volumen VI, 1875; José Martí, *Obras completas*, Editorial Nacional de Cuba, La Habana, 1964, tomo VI.

³⁹ *El Socialista*, número 1, volumen VIII, México, 1875; Taibo, *op. cit.*, p. 104.

⁴⁰ *El Socialista*, número 25, volumen VI, México, 1875; Taibo, *op. cit.*, p. 102.

intereses y los de los propietarios»,⁴¹ es decir, se les agradeció la no aplicación del *Código Penal*, lo cual habría costado el arresto por lo menos a los dirigentes de la Sociedad Reformadora, dando otro curso al conflicto.

III

La extensión temporal, amplitud, estrategias organizativas, los mecanismos de negociación adoptados, la reflexión que suscitó entre prominentes intelectuales y su repercusión en la prensa, dieron una dimensión considerable a la huelga de los sombrereros. Percatándose quizá de sus implicaciones, en tono de alarma un articulista llamó a la huelga «idea que cual culebra venenosa, seduce en los primeros momentos para después convertirse en una arpía del desgraciado, es a no dudarle, lo que viene a poner hoy en peor estado la condición de nuestros obreros».⁴² Más ecuánime, otro comentarista escribió: «a ninguna de las partes beligerantes conviene la guerra; el capital tiene que ser hermano del trabajo; el trabajo tiene que caminar siempre al lado del capital; porque el uno sin el otro no se puede concebir».⁴³

A lo largo del conflicto emergieron algunos conceptos que, sin ser estrictamente novedosos, se fueron engarzando en un discurso singular y, con referencia a ellos, se entabló el diálogo entre trabajadores y patrones. El término salario se usó con frecuencia y fue desplazando al de jornal; los dueños de los talleres definitivamente quedaron reunidos en la palabra patrón y, además, se les vinculó con la explotación del trabajador;⁴⁴ los sombrereros se reconocieron tanto en los términos obrero u operario como en el de artesano y, en algún momento, dijeron pertenecer a una clase; nombraron asamblea a la reunión de los trabajadores del oficio, dejando de lado la palabra corporación.

El uso de los términos salario y clase es significativo. Al negociar con base en unidades de trabajo definidas (ya fuera por cantidad, tamaño o peso de las piezas), claramente reconocían elementos comunes que volvían mensurable su esfuerzo, aunque nunca hicieran mención del tiempo de trabajo empleado en la elaboración de cada mercancía particular. Su expresión cuantificable era el salario, no obstante que éste se pagaba a destajo y no por tiempo. Asimismo, tanto los sombrereros, como las organizaciones artesanales que apoyaron a los huelguistas, en ningún momento pusieron en duda su condición e identi-

⁴¹ *El Socialista*, número 1, volumen VIII, México, 1875; Taibo, *op. cit.*, p. 106.

⁴² Julio de Lara, «Mesa revuelta II» en *El Monitor Republicano*, número 5, volumen V, México, 1875.

⁴³ Juvenal, «Boletín» en *El Monitor Republicano*, número 11, volumen VI, México, 1875.

⁴⁴ «Vamos, señores dueños de fábricas, no explotéis tanto a los artesanos [...]» en *El Socialista*, número 23, volumen V, México, 1875; Taibo, *op. cit.*, pp. 27-28.

dad compartidas. La prensa, las autoridades y los patrones también asumieron las nuevas referencias semánticas. Estos últimos negociaron no con un grupo particular de trabajadores, sino con el conjunto de ellos agrupados como clase. Una clase que pactaba con otra el monto de su salario.

Las huelgas, después del asombro inicial que propiciaron, abrieron un espacio para la reflexión a los artesanos y a la inteligencia liberal. Los primeros tendieron a atribuir las a los patrones, considerándolas una respuesta límite ante los excesos de éstos: «la huelga no procede de la exigencia del pobre sino de la avaricia del rico», escribió Miguel Sánchez de Tagle.⁴⁵ Además, como arguyó José Muñuzuri, éstas formaban parte del derecho de asociación, fundamentado en una ley soberana, «y debe ser respetada tanto por el que la sanciona, como por aquel que la prodiga».⁴⁶ En consecuencia, la huelga era una acción legal, el ejercicio de una garantía individual, amparado en una norma constitucional.

Este supuesto tampoco fue puesto en duda por los pensadores liberales, incluso aunque la valoraran negativamente. Ignacio Ramírez planteó que «la *huelga* enseña a los trabajadores cómo es la asociación, hasta bajo su forma negativa, es bastante poderosa para obtener la más aproximada recompensa del trabajo».⁴⁷ Por su parte, Guillermo Prieto veía el mundo industrial formado por los dueños de dos propiedades «una que se llama capital, otra trabajo»⁴⁸ y, en términos económicos, era posible que cualquiera de los concurrentes retirara su mercancía de la circulación. Aunque para él la huelga se justificaba en el plano económico, desarrolló una sutil argumentación para fundamentarla en el marco legal. En función de esto escribió: «la huelga es el uso del derecho de propiedad protegido por el derecho de asociación».⁴⁹ Sin embargo, aún quedaba un obstáculo por salvar: el *Código Penal*. Aquí fue cauteloso al afirmar que «los pactos entre los huelguistas son legales mientras no estén comprendidos en el artículo 925 del *Código Penal*»,⁵⁰ lo eran si no recurrían a la violencia física o moral. Mientras se conservaran las formas la huelga era un derecho que podía ejercerse. Las luchas de sastres, tipógrafos y sombrereros de la década de 1870 no habían pasado inadvertidas.

⁴⁵ «Las huelgas» en *El Obrero Internacional*, número 12, volumen X, 1874, México; Miguel Sánchez de Tagle, «Las huelgas» en *Historia Obrera*, 2ª época, 13, julio, México, 1978, p. 13.

⁴⁶ *El Socialista*, número 22, volumen VIII, México, 1875; Taibo, *op. cit.*, p. 117.

⁴⁷ Ignacio Ramírez, *Escritos económicos*, Cuadernos de Causa, número 9, Centro de Documentación Política, A. C., México, 1977, p. 32.

⁴⁸ Guillermo Prieto, «Breve estudio sobre la cuestión de las huelgas de obreros leído en el Colegio de Abogados de México» en *Historia Obrera*, Tomo 12, enero, México, 1978, p. 28.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 29.

⁵⁰ *Ibidem*, p. 30.